



A fin de contribuir al derecho de acceso a la información
DEFENSOR DEL PUEBLO EXHORTÓ A ENTIDADES PÚBLICAS
A BRINDAR SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS
EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
Nota de Prensa N°027/2012/DP/OCII

- **La Asociación de Sordos del Perú, la Asociación de Intérpretes y Guías Intérpretes de Lengua de Señas del Perú y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad suscribieron un convenio en la sede central de la Defensoría del Pueblo.**

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, exhortó hoy a todas las entidades del Estado a cumplir con la obligación de implementar el servicio de intérpretes de lengua de señas en sus oficinas de atención al público, a fin de eliminar cualquier acto o práctica discriminatoria contra las personas con discapacidad auditiva.

Vega agregó que en el país existen más de 750 mil personas con algún tipo de discapacidad auditiva, quienes necesitan el servicio de intérpretes para superar las barreras comunicacionales y obtener su inclusión plena en la sociedad. “Por esta razón, las autoridades deben implementar servicios que eliminen las barreras de comunicación de este sector de la población”, agregó.

Así se expresó Eduardo Vega en una ceremonia celebrada en la sede central de la Defensoría del Pueblo, en la cual se suscribió el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** entre la Asociación de Sordos del Perú (**ASP**), la Asociación de Intérpretes y Guías Intérpretes de Lengua de Señas del Perú (**Asisep**) y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (**Conadis**), cuyo objetivo es promover el derecho de igualdad y acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva.

El objetivo del Convenio es garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de la comunidad de personas con discapacidad auditiva mediante la prestación del servicio de intérpretes en lengua de señas, a fin de establecer alternativas consensuadas que promuevan una igualdad de oportunidades.

Este Convenio se apoya en la Ley N° 29535, que establece la obligación de las entidades e instituciones públicas de proveer el servicio de intérpretes en lengua de señas peruana a las personas usuarias con discapacidad auditiva, de manera gratuita y en forma progresiva.

Según lo establecido, la ASP se compromete a reconocer la necesidad de conferir categoría profesional a los intérpretes de lengua de señas peruana, así como a participar en la evaluación de éstos y colaborar en su capacitación para mejorar su nivel de interpretación.

En este sentido, la Asisep proporcionará a los usuarios un servicio de interpretación de lengua de señas peruana de calidad que contribuya a la efectiva realización de su derecho de acceso a la información. Asimismo otorgará reconocimiento y valor adicional a los intérpretes de lengua de señas peruana debidamente acreditados por el Ministerio de Educación, y registrados en el Conadis

Por su parte, el Conadis se compromete a difundir información referente al Registro Nacional de Intérpretes y a coordinar acciones de promoción para la difusión del referido servicio de interpretación y la promoción de cursos de lengua de señas.

Lima, 27 de enero del 2012.